G

randes y fuertes críticas llueven en el país sobre los desarrollos normativos impulsados desde el Consejo Técnico de la Contaduría Pública-CTCP, sobre la gestión del Tribunal Disciplinario-Junta Central de Contadores-JCC, sobre la regulación de la Contaduría General de la Nación-CGN, sobre la labor contable, de vigilancia y control de algunas Superintendencias, sobre la intromisión de la DIAN en asuntos contables, quien continúa así a pesar de lo señalado en la [Ley 1314](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf).

Infundadas o no, estas críticas tienen atomizado el panorama contable y de la profesión, sumida en los ejercicios de convergencia y de adopción (sector privado), de adaptación (sector público), cuestionándose las posiciones que muestran una incoherencia conceptual y procedimental alrededor de los temas y asuntos contables de la profesión.

Es hora de pensar en una estructura organizativa distinta a la actual -llena de asuntos dispersos-, y de recoger y plasmar ideas que de tiempo atrás se han escuchado en torno a la unificación de todos los actores en un solo estamento o entidad, que atienda integralmente los procesos relacionados con la contabilidad del país y la profesión.

Una propuesta para analizar: Adicionarle a la CGN las funciones que hoy tiene el CTCP, para fusionar en un solo organismo la función normativa contable del país, como lo previó la [Constitución](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf) (artículo 354) y de aseguramiento; no obstante, el CTCP conservaría su estructura de consejeros, su forma de elección, asesores y voceros, de la regulación privada, instancia consultiva; pero la función reguladora correspondería a la institución CGN, lo cual significaría trasladarla desde los Ministerios de Hacienda y de Comercio. Asignarle a la CGN la función relacionada con la contabilidad presupuestaria, hoy en cabeza de la Contraloría General de la República (artículo 354) y la de gestión o costos, con esquemas de operación parecidos a los del CTCP, para la regulación del sector público.

Algunos colegas consideran que se debe ir, inclusive, más allá y que las funciones administrativas de la JCC las debería asumir la parte administrativa de la CGN; que el Tribunal Disciplinario fuese incorporado también a esta entidad, pero conservando su estructura e independencia funcional en sus dignatarios, nombrados y elegidos con el esquema actual, o con las modificaciones que se logren consensuar.

En el nuevo contexto propuesto para la CGN, se debe pensar en un esquema de nombramiento distinto del actual para el futuro Contador General, cargo que debería significar la cúspide para un profesional de la contaduría pública, de vasta y reconocida experiencia y probidad en el ejercicio, designado por el Presidente de la República, pero propuesto por una colegiatura, o a través de mecanismos que permitan romper el vínculo entre lo político y lo técnico.

Ahora que se habla de cambios para la justicia, pensemos también en cambios para la organización y la profesión contable.

*Iván Jesús Castillo Caicedo*